ACTA DE INICIO

CONVENIO SOLIDARIO COS-010-2025

PROVENIENTE DEL PROCESO COMPETITIVO PC-002-2025

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT	890.980.917-1
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
CONVINIENTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PUENTE HONDITA
NIT	811.035.301-5
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL PARQUE TEMATICO REPLICA DEL VIEJO PEÑOL A TRAVES DE ACTIVIDADES DE ORNATO Y MEJORAMIENTO PAISAJISTICO, FASE II.
VALOR	Valor total del convenio: **CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($113.630.000)** IVA incluido y administración. Valor aporte del municipio: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($110.000.000)** soportados en la disponibilidad 186 del 28 de enero 2025. Valor aporte del SOLIDARIO: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($3.630.000),** representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de junio de 2025.
FECHA DEL CONVENIO	06 de marzo de 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.450.562, en su condición de

supervisora del convenio que acá se describe, por parte de El Contratante, y **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR PUENTE HONDITA,** con NIT.811.035.301-5, representada legalmente por el señor **RAUL ANTONIO CANO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.952.535 que en adelante se denominará el CONVINIENTE han convenido dar inicio a la ejecución al CONVENIO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.

El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONVENIO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	189	28-01-2025	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	$30.000.000
			2.3.2.02.02.009.20.02.09	Convenio CORNARE #794 Mejoramiento paisajístico Parque Tematico Réplica del Viejo Peñol	$80.000.000
RESERVA PRESUPUESTAL	395	06-03-2025	2.3.2.02.02.009.21.01	Desarrollo de proyectos para el embellecimiento, fomento de cultura verde y desarrollo sostenible	$30.000.000
			2.3.2.02.02.009.20.02.09	Convenio CORNARE #794 Mejoramiento paisajístico Parque Tematico Réplica del Viejo Peñol	$80.000.000

El Solidario se obliga a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio. 2. Disponer adecuadamente de los residuos resultantes de la obra en sitios legalmente autorizados. 3.Garantizar la seguridad de las personas que transiten, así como la de los bienes muebles e inmuebles a las zonas donde se realicen las actividades 4. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes

relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. 5. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto, incluyendo el aporte en especie (mano de obra no calificada) equivalente a TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($3.630.000) correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso. 6. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste. 7. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado. En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe. 2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido 3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al CONVENIO de la referencia a partir del día siete (07) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) por quienes en ella intervinieron.

SANDRA PATRICIA ARENAS GARCÍA
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Supervisora

RAUL ANTONIO CANO OSORIO
Rte. Legal JAC

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo a Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en contratación	Inés E. Montoya G
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		